



Inspector Municipal

# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan De Marcona

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 82-2023-ALC/MDM.

Marcona, 24 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

VISTO:

El informe N.º 074-2023/SGSCyTU-MDM de fecha 21 de febrero del 2023 y, opinión legal N° 58-2023-GAJ/MDM de fecha 24 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, Política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución, de determinación, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 18º de la Ley General de Transporte N° 27181 de las competencias de las Municipalidades Distritales ejercen en materia de transporte en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les enseñen y en particular, la regulación del transporte menor (moto, taxis y similares),

Que, el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, de fecha 02 de diciembre del año 2010, establece la Municipalidad Distrital es competente de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial.

Que, mediante Ordenanza N° 015-2015-MDM de fecha 24 de agosto del 2015 en el Artículo 5. 11 el Inspector Municipal de transporte es la persona designada por la autoridad competente para verificar el cumplimiento de los términos deberes y obligaciones y condiciones de la prestación del servicio especial, mediante acciones de control asimismo supervisa y detecta la comisión de infracciones encontrándose facultado para intervenir, solicitar documentación, levantar actas de control, elaborar informes y aplicar las medidas preventivas según corresponda.

Que, mediante ordenanza N° 015-2015-MDM., que “Aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de Marcona” donde en su numeral 51.2 del Artículo 51 establece que: “La conducción y desarrollo del procedimiento administrativo sancionados en todas sus etapas se encuentran a cargo de los inspectores de transporte como primera instancia administrativa.

Que, mediante informe N° 074-2023/SGSCyTU-MDM de fecha 21 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y transporte Urbano, solicita la designación del inspector Municipal de Transporte, a fin de cumplir con el ordenamiento del Transporte en Vehículos Menores en el Distrito.



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan De Marcona

Que, mediante informe N° 074-2023/SGSCyTU-MDM de fecha 21 de febrero del 2023, la sub gerencia de seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, solicita la actualización de la Resolución de Gerencia N° 469-2021-GM-MDM de fecha 06 de setiembre del 2021, ya que el personal que designaron como inspectores Municipales de Transporte, no se encuentran laborando a la fecha, debiendo incorporar a la Sra. CHINCHAY MORE FLORENCIA, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Opinión Legal N.º 58-2023-GAJ/MDM de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE, la designación del Inspector Municipal, a fin de cumplir con el Ordenamiento de Transporte en Vehículos menores en el Distrito.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993 y modificada por la Ley N° 27680 del 06 de Marzo del 2002, al amparo de lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26 de mayo del 2003,

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º, numerales 6) y 17), el artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y según atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2021-ALC/MDM de fecha 06 de abril del 2021,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha 18 de febrero a la **Sra. FLORENCIA CHINCHAY MORE** en el cargo de, **INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE** de la municipalidad distrital de Marcona, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 015-2015-MDM que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de Marcona.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, a través de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, la respectiva acreditación del Inspector Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia N° 469-2021-GM/MDM, de fecha 06 de setiembre del 2021, y/o cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de secretaria general, efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de esta corporación edil.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución los interesados, órganos y unidades orgánicas comprendidas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco  
ALCALDE